ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «COMIENZO CURSO ESCOLAR»
Fecha	23 de julio de 2021
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:15 horas
Lugar	SALON CULTURAL
Presidida por	Enrique Seoane Modroño
Secretario	ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
71174704P	ADRIÁN MARTÍN DURÁN	SÍ
12342666S	ANGÉLICA ÁLVAREZ PALOMERO	SÍ
12342269D	BEATRIZ MARTÍN GONZALEZ	SÍ
44908177X	Enrique Seoane Modroño	SÍ
12509644J	MARINA LUCAS ALONSO	NO
12214852N	MILAGROS FERRÍN GARCÍA	SÍ
09323749D	ROSANA DE CASTRO BLANCO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2021 y se ordena su transcripción al Libro de Sesiones.

INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE AMPLÍE LAS HORAS DE DOCENCIA DEL PROFESOR PT/AL EN EL CRA FLORIDA DEL DUERO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde motiva las razones de la inclusión debido a la necesidad de resolver el asunto antes del comienzo del curso escolar. De conformidad con el art. 82.3. del ROF se ratifica por unanimidad la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día se somete a debate y votación la siguiente propuesta de Alcaldía:

El C.R.A Florida del Duero está formado por los colegios de los municipios de Castronuño, Pollos, San Román de Hornija y Sieteiglesias de Trabancos, además de los escolares de Villafranca de Duero, que acuden al colegio de Castronuño.

El alumnado del C.R.A está formado por 78 niños y niñas, de los cuales 14 con necesidades educativas especiales, entre las que se encuentran escolares con síndrome de Down, con retraso madurativo, desconocimiento del idioma e incorporación tardía al sistema educativo. Estos números coinciden exactamente con la situación del curso recién finalizado 2020-2021, en el que la docente de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (en adelante PT/AL) ejercía su especialidad en un cupo de horas de Educación Especial a jornada completa (1PT/AL), número de horas ya considerado insuficiente.

En fechas recientes conocimos la intención de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, y por ende, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de reducir la jornada docente de la profesora PT/AL, basándose en las órdenes y las ratios de la especialidad en Centros Públicos de Infantil, Primaria, Anexo I de la Orden EDU/1152/2010, de 6 de agosto y Orden EDU/491/2012, de 27 de junio.

Consideramos que si se aplican estas ratios sin tener en cuenta la casuística particular del C.R.A Florida del Duero, todos los alumnos del C.R.A resultarán perjudicados, tanto los que necesitan atenciones educativas especiales, como los que no.

En los cuatro centros escolares que integran el C.R.A existe alumnado que requiere la atención especializada de un docente PT/AL, por lo que este profesional debe cubrir un kilometraje que genera por este motivo 1,5 horas compensatorias para su jornada laboral, restándolo de las 12 horas (0,5PT/AL) concedidas a tal fin. Es importante tener en cuenta que la distancia kilométrica entre los Centros Escolares es considerable. El municipio de Castronuño está situado en el centro y dista de Pollos 14km, de San Román de Hornija 14 km y 16km de Sieteiglesias de Trabancos, habiendo distancias entre centros de hasta 30km (San Román de Hornija - Sieteiglesias de Trabancos).

Por ello, la atención en número de horas reales que recibiría este alumnado con necesidades especiales se vería reducida a 10,5 horas semanales para los 14 niños de los cuatro centros escolares, es decir, en torno a 45 minutos semanales por alumno.

Las necesidades de atención pedagógica especializada de los 14 alumnos y alumnas de los cuatro centros escolares seguirán siendo las mismas en el curso 2021-2022. Si se consumara la reducción de jornada al docente PT/AL, su función tendría que ser cubierta por el sobreesfuerzo del resto del profesorado, en detrimento de la calidad educativa recibida por el resto del alumnado del C.R.A. Es evidente que si el profesorado atiende a unos, se desatiende a otros.

Según la Constitución Española (art. 14 y 27), la educación es un derecho que debe garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas, independientemente de su circunstancia personal o social. El medio rural tiene unas características propias, y los niños y niñas que lo habitan

tienen derecho a una educación pública plena, de calidad e igualitaria. Con tal fin, no es aceptable que las ratios se decidan en función de números en lugar de las circunstancias sociales y particulares de cada territorio.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta la equidad en la educación defendida por la LEY Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, que en sus artículos 71, 72, 73 y 74 deja bien claro, entre otras cuestiones, que:

- Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Para alcanzar estos fines, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado. Correspondiendo a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado".

No nos olvidemos que las escuelas rurales, además de ser vida para los pueblos, se revelan como centros donde se innova, se dinamiza, se flexibiliza y se respeta el ritmo personalizado del alumnado.

Por todo lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Castronuño acuerda:

1. Instar a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, no sólo a que no reduzca la jornada docente del profesor PT/AL en el C.R.A Florida del Duero, sino a que amplíe las horas de docencia de esta especialidad respecto a las ejercitadas en el curso 2020-2021.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE